

del Personal Municipal Consejo de Administración

Misión: "Administrar transparentemente los fondos jubilatorios y otorgar beneficios sociales a los afiliados, con personal competente y comprometido con un servicio de calidad e innovación constante"

RESOLUCION Nº 22 ACTA Nº 02 – 25/01/2022

VISTA: La providencia Nº 023 de fecha 20/01/2022 de la Dirección de Capital Humano por la cual solicita la creación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano;

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2991 de fecha 6 de diciembre 2019 "Por la cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria" y;

CONSIDERANDO

QUE, El Comité de Rendición de Cuentas (CRCC) tiene la facultad de elaborar informes parciales periódicos y un informe final, con sus respetivas evidencias, que se ponen a disposición de la ciudadanía para el libre acceso y control.------

QUE, la Ley N° 122/93 RELATIVAS AL REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL modificado por el Artículo 1° la Ley N° 2102/03 en su Artículo 27 establece: Son atribuciones del Consejo: ...o) A propuesta del Presidente nombrar, promover, sancionar, remover y otorgar permisos y vacaciones el personal de la Caja.".------

POR TANTO, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º APROBAR la creación del COMITÉ DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) dentro de la estructura organizacional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal a nivel de Staff dependiente de la Presidencia.-----

Art. 2º APROBAR el Manual de Funciones del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) cuyo anexo (I) forma parte de la presente resolución.

Art. 3º ANOTAR, notificar a quien corresponda y cumplido archivar

FDO.: Bernabé Peralta, Presidente Juan Amarilla Viviana Brioschi Rene Medina, Venancio Diaz Miembros

Alto Poel GONZALEZ Segretario Lonsejo dy Administración

Visión: "Ser reconocida como la Entidad modelo en la administración transparente de los fondos jubilatorios y en el otorgamiento de beneficios sociales a los afiliados"